



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor de la Inversión
en Infraestructura de Transporte
de Uso Público - OSITRAN

Presidencia Ejecutiva

RESOLUCION DE PRESIDENCIA

N° 081-2014-PD-OSITRAN

Lima, 17 de noviembre de 2014

VISTO;

La Nota N° 04-14-CI-OSITRAN, de fecha 04 de noviembre de 2014, emitida por el Presidente del Comité de Control Interno; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 040-2009-PD-OSITRAN, se conformó el Comité de Control Interno de OSITRAN; siendo reconfirmado en cinco (5) ocasiones, mediante las siguientes Resoluciones: Resolución de Presidencia N° 061-2010-PD-OSITRAN, de fecha 19 de octubre de 2010; Resolución de Presidencia N° 025-2011-PD-OSITRAN, de fecha 19 de mayo de 2011; Resolución de Presidencia N° 065-2012-PD-OSITRAN, de fecha 15 de octubre de 2012; Resolución de Presidencia N° 016-2013-PD-OSITRAN, de fecha 21 de febrero de 2013; y, Resolución Presidencia N° 059-2013-PD-OSITRAN, de fecha 04 de julio de 2013;

Que, conforme a lo señalado en el documento de Visto, la Presidenta del Comité de Control Interno informó que dos (2) de sus miembros titulares han dejado de laborar en la entidad;

Que, para efectos de continuar con las actividades propias del Comité de Control Interno, resulta conveniente modificar su conformación, a fin de contar con dos nuevos miembros en el referido Comité;

Que, el numeral g) del artículo 6 de la Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, establece como obligaciones del titular y funcionarios de la entidad relativas a la implantación y funcionamiento del Control Interno, emitir las normas específicas aplicables de acuerdo a su naturaleza, estructura y funciones, para la aplicación y/o regulación del control interno en las principales áreas de su actividad administrativa u operativa, propiciando los recursos y apoyo necesarios para su eficaz funcionamiento;

En mérito a lo establecido en el numeral 6.3 de la Ley N° 27332, Ley Marco de los Organismos Reguladores de los Servicios Públicos, y en la Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Reconfirmar el Comité de Control Interno encargado de poner en marcha las acciones necesarias para la adecuada implementación del Sistema de Control Interno del Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público-OSITRAN; el cual quedará integrado de la siguiente manera:

Pág. 1 de 2



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor de la Inversión
en Infraestructura de Transporte
de Uso Público - OSITRAN

Presidencia Ejecutiva

Miembros Titulares:

- | | |
|---------------------------------|------------|
| 1. Mariela Esther Alvarez Muñoz | Presidente |
| 2. Carlos Aliaga Calderón | Miembro |
| 3. Vanessa Huerta Olivas | Miembro |

Miembros Suplentes:

- | | |
|-------------------------------|---------|
| 1. Carla Paola López Flores | Miembro |
| 2. Jorge Artola Grados | Miembro |
| 3. José Carlos Rojas Zeballos | Miembro |

Artículo 2°.- Disponer la participación del Jefe del Órgano de Control Institucional o de su representante, en las sesiones, procesos o actos que realice el Comité de Control Interno, en calidad de veedor.

Artículo 3°.- Disponer que, en caso de ausencia del Presidente del Comité de Control Interno, lo reemplazará el primer miembro suplente. En los casos de ausencia del segundo y tercer miembro titular, serán reemplazados por los miembros suplentes según el orden que en que han sido designados. Los miembros suplentes apoyarán a los miembros titulares en la labor de coordinación con las Gerencias de la Institución.

Artículo 4°.- Notificar la presente Resolución a todos los miembros de Comité de Control Interno designados en el artículo 1° de la presente Resolución.

Artículo 5°.- Autorizar la difusión de la presente Resolución en el Portal Institucional de OSITRAN (www.ositran.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y archívese




PATRICIA BENAVENTE DONAYRE
Presidente Ejecutiva



Reg. Sal. 40573

Pág. 2 de 2

